

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2019-00619-00

Se allega a este proceso un documento de cesion de derechos litigiosos de este proceso, otorgado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA COOPSANSE EN LIQUIDACION y FIDUCIARIA CENTRAL SA, **PERO al observar el proceso, se nota que la parte demandada no ha sido notificada**, por tanto no existe relacion juridico procesal (**Artículo 1969 CC. Cesión de derechos litigiosos.** Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no se hace responsable el cedente. **Se entiende litigioso un derecho, para los efectos de los siguientes artículos, desde que se notifica judicialmente la demanda.**)

En consecuencia se abstiene el despacho de pronunciarse frente a la cesion, hasta que se notifique al demandado, por lo que se requiere al demandante para que asi lo haga, en el termino de 30 dias, so pena de declarar el desistimiento tacito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 018**
en el día de hoy **11 DE JUNIO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da977ed5635d9ea1bdaf5b87e0458708a753ebff9c3147060cb1ef64d6d25bd3

Documento generado en 10/06/2021 09:52:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**